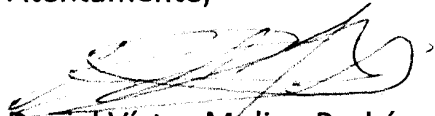


Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

Daniel Víctor Molina Rodríguez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA**, con **Expediente No. 24211**, ante usted respetuosamente comparezco y **DIGO**:

Con el fin de que se actualice la base de datos, adjunto la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el 13 de noviembre de 2006, ante el doctor Marcos Díaz Casquete, Notario 21° de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero de 2007, mediante la cual, la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, con la autorización de su cónyuge, cede a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, la totalidad de sus 1.505 participaciones sociales de USD \$0,04 cada una y que representan un aporte de USD \$ 60,20 en el capital social de mi representada.

Atentamente,



Daniel Víctor Molina Rodríguez,
Gerente de la Compañía



Pedro José Cedeño Cedeño,
Abogado, Matrícula 1465-G





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UNA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSACCIONES Y ASESORIAS
COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL"
COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA
LA SEÑORA MARIANA DE JESUS
RODRIGUEZ RODAS DE MOLINA A
FAVOR DEL SEÑOR DANIEL VÍCTOR
MOLINA RODRIGUEZ. - - - - -

(CUANTÍA: US\$. 60,20.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día trece de
Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una
parte, la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de
Molina, casada, ejecutiva de comercio, y, por otra el
señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, soltero,
estudiante, Interviene también el señor economista
Víctor Daniel Julio Molina Flores, casado; los
comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de los documentos de
identificación que me fueron presentados. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a

la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, autorice una de cesión de Participaciones Sociales en una compañía de responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-

PRIMERA: CONTRATANTES.- Convienen, celebran y suscriben la presente escritura que contiene una Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, en calidad de Cedente, la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, ecuatoriana, casada, ejecutiva de comercio, domiciliada y residente en esta ciudad; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad.- Interviene también el economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad, por su condición de cónyuge de la cedente, expresando su conformidad con la cesión de participaciones sociales de que trata la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos.Uno)

La señora Mariana Rodríguez Rodas de Molina, es socia de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, una empresa ecuatoriana, constituida mediante escritura pública otorgada ante el abogado Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve, la que cuenta al momento con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, de las cuales la señora Mariana Rodríguez de Molina posee a la fecha un total de mil quinientos cinco participaciones, que representa un aporte de SESENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Dos. Dos. - La junta general extraordinaria de socios de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el treinta y uno de octubre del dos mil seis, autorizó a la socia Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, ceder el total de sus participaciones a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, al cual, por no haber sido socio de la compañía se lo admite como tal. **TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos, la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, contando con la anuencia de su cónyuge el cual también suscribe la presente escritura en señal de aceptación, cede y transfiere por valor recibido, la totalidad de las mil quinientos cinco participaciones sociales que tiene en la compañía

1 TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES
2 "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, las que
3 representan un capital de SESENTA DOLARES CON
4 VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Daniel Víctor
6 Molina Rodríguez, quien acepta la cesión de
7 participaciones a su favor, por convenir a sus
8 intereses.- **CUARTA: ACEPTACION.**- El Economista
9 Víctor Daniel Julio Molina Flores, reitera su aceptación
10 a la cesión de participaciones sociales en la compañía
11 TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES
12 "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, que
13 realiza su cónyuge la señora Mariana de Jesús
14 Rodríguez Rodas de Molina a favor del señor Daniel
15 Víctor Molina Rodríguez.- **QUINTA: GASTOS.**- Todos
16 los gastos que por instrumentación registro y cualquier
17 otro concepto que se relacione o derive con la presente
18 escritura, son de cuenta del cesionario.- Agregue usted,
19 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
20 validez de la presente escritura, de la cual me conferirá
21 las copias que oportunamente le solicite.- f) Ilegible.-
22 Abogado Pedro José Cedeño Cedeño.- Registro número
23 mil cuatrocientos sesenta y cinco.- Guayaquil".- Hasta
24 aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
26 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
27 que surtan todos sus efectos legales.- Léida esta
28 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta

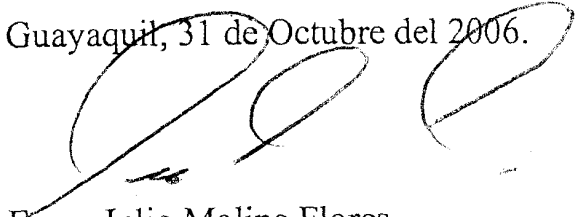
C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, el martes treinta y uno de octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas, en la oficina N° 811, del octavo piso, del edificio Las Terrazas, situado en la calle Pedro Moncayo N° 704 esquina con la Quisquis, con el propósito de celebrar una junta general extraordinaria de socios, los de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, para conocer y resolver respecto de una cesión de participaciones sociales.- Al efecto asisten: el economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, propietario de 16.990 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; la señorita Erika Mariela Molina Rodríguez, propietaria de 1.505 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; y la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, propietaria de 1.505 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; es decir, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañías, el mismo que es de \$ 800,00 USD dividido en 20.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 USD cada una, los presentes, renunciando al derecho de convocatoria previa, por unanimidad, resuelven instalarse en junta general extraordinaria de socios.- Preside la junta la señorita Erika Molina, en su condición de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el economista Julio Molina, por su condición de Gerente, siendo ambos titulares de dichos cargos.- Acto seguido se procede por consenso a la

elaboración del Orden del Día para la junta, el mismo que queda estructurado del siguiente punto: Unico) Conocer y autorizar las cesiones de participaciones sociales que desean realizar los socios Econ. Julio Molina y Sra. Mariana Rodríguez de Molina.- En consideración al punto único a tratar por la junta, y no pudiendo existir la compañía con menos de dos socios, tanto el Econ. Julio Molina y Sra. Mariana Rodríguez de Molina, manifiestan su deseo de ceder sus participaciones sociales a favor de Daniel Víctor Molina Rodríguez, quien anteriormente no ha sido socio de la compañía y por tanto sin oposición de la otra socia, se aprueba la cesión de participaciones y se admite como nuevo socio al señor Daniel Molina.- Con lo cual y no habiendo otro asunto que tratar, termina la junta y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los presentes y aprobada sin modificaciones, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, todos los presentes.- fdo.) Erika Mariela Molina Rodríguez, Socia – Presidenta.- fdo.) Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, Socia.- fdo.) Econ. Julio Molina Flores, Socio – Secretario.”

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES “TRANSCOMERCIAL” COMPAÑÍA LIMITADA, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Octubre del 2006.



Econ. Julio Molina Flores,
Gerente – Secretario.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy Fe.-

Econ. VÍCTOR DANIEL JULIO MOLINA FLORES
Ced.de Ciud. No. 1701303776
Cert. de Vot. No. 1320487

MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ RODAS DE
MOLINA
Ced.de Ciud. No. 0901016840
Cert. de Vot. No. 135-0771

DANIEL VÍCTOR MOLINA RODRIGUEZ

Ced.U.No. 091480324-2 Cert. de Vot.No. 190-0488

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Notario Público
Lic. [illegible]

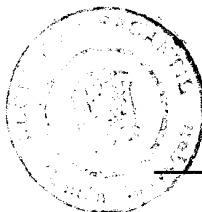




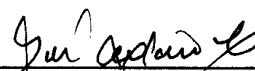
NUMERO DE REPERTORIO: 57.874
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Enero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la señora **MARIANA DE JESUS RODRÍGUEZ RODAS DE MOLINA** con la autorización de su cónyuge **Víctor Daniel Julio Molina Flores** cede y transfiere sus **(1.505) Mil Quinientos cinco** participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **DANIEL VICTOR MOLINA RODRIGUEZ**, que posee dentro del capital social de la compañía **TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA.**, de fojas **2.995 a 3.003**, Registro Mercantil número **543**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **16.784, 17.204, 118.291 y 140.507** del registro mercantil de **1.979, 1.988, 2.006 y 2.006**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57874
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña




REVISADO POR:

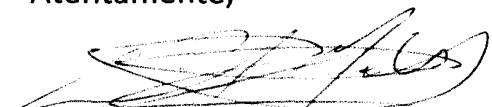

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

Daniel Víctor Molina Rodríguez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA**, con **Expediente No. 24211**, ante usted respetuosamente comparezco y **DIGO**:

Con el fin de que se actualice la base de datos, adjunto la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el 13 de noviembre de 2006, ante el doctor Marcos Díaz Casquete, Notario 21° de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero de 2007, mediante la cual, el Econ. Víctor Daniel Julio Molina Flores, con la autorización de su cónyuge, cede a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, la totalidad de sus 16.990 participaciones sociales de USD \$0,04 cada una y que representan un aporte de USD \$ 679,60 en el capital social de mi representada.

Atentamente,



Daniel Víctor Molina Rodríguez,
Gerente de la Compañía



Pedro José Cedeño Cedeño,
Abogado, Matrícula 1465-G

DU



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
3

1

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSACCIONES Y ASESORIAS
COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL"
COMPAÑÍA LIMITADA QUE
OTORGA EL SEÑOR VÍCTOR
DANIEL JULIO MOLINA FLORES A
FAVOR DEL SEÑOR DANIEL
VÍCTOR MOLINA RODRIGUEZ. - -

(CUANTÍA: 679,60.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día trece de
Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una
parte, el señor economista Víctor Daniel Julio Molina
Flores, casado, y, por otra el señor Daniel Víctor
Molina Rodríguez, soltero, estudiante, Interviene
también la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas
de Molina, casada, ejecutiva de comercio, los
comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de los documentos de
identificación que me fueron presentados. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a

la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, autorice una de cesión de Participaciones Sociales en una compañía de responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-

PRIMERA: CONTRATANTES.- Convienen, celebran y suscriben la presente escritura que contiene una Cesión de Partipaciones Sociales, por una parte, en calidad de Cedente, el señor economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, ecuatoriano, casado, economista, domiciliado y residente en esta ciudad; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, ecuatoriano, soltero, estudiante, domicliado y residente en esta ciudad.- Interviene también la señora Mariana de Jesùs Rodríguez Rodas de Molina, ecuatoriana, ejecutiva de comercio, domiciliada y residente en esta ciudad, por su condición de cónyuge del cedente, expresando su conformidad con la cesión de participaciones sociales de que trata la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno)**

El señor Economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, es socio de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, una empresa ecuatoriana, constituida mediante escritura pública otorgada ante el abogado Juan Antonio Haz Quevedo, Notario



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Vigésimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve, la que cuenta al momento con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, de las cuales el economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, posee a la fecha un total de dieciséis mil novecientos noventa participaciones, que representa un aporte de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Dos.Dos.- La junta general extraordinaria de socios de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el treinta y uno de octubre del dos mil seis, autorizó al socio Economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, ceder el total de sus participaciones a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, al cual, por no haber sido socio de la compañía se lo admite como tal.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, contando con la anuencia de su cónyuge la cual también suscribe la presente escritura en señal de aceptación, cede y transfiere por valor recibido, la

totalidad de las dieciséis mil novecientos noventa participaciones sociales que tiene en la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, las que representan un capital de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez, quien acepta la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses.- **CUARTA: ACEPTACION.**- La señora MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ RODAS DE MOLINA, reitera su aceptación a la cesión de participaciones sociales en la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, que realiza su cónyuge el Economista Víctor Daniel Julio Molina Flores a favor del señor Daniel Víctor Molina Rodríguez.- **QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que por instrumentación registro y cualquier otro concepto que se relacione o derive con la presente escritura, son de cuenta del cesionario.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura, de la cual me conferirá las copias que oportunamente le solicite.- f) Ilegible.- Abogado Pedro José Cedeño Cedeño.- Registro número mil cuatrocientos sesenta y cinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta



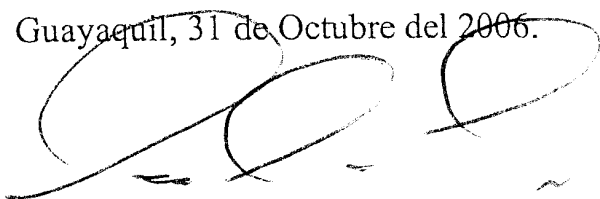
C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, el martes treinta y uno de octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas, en la oficina N° 811, del octavo piso, del edificio Las Terrazas, situado en la calle Pedro Moncayo N° 704 esquina con la Quisquis, con el propósito de celebrar una junta general extraordinaria de socios, los de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA, para conocer y resolver respecto de una cesión de participaciones sociales.- Al efecto asisten: el economista Víctor Daniel Julio Molina Flores, propietario de 16.990 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; la señorita Erika Mariela Molina Rodríguez, propietaria de 1.505 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; y la señora Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, propietaria de 1.505 participaciones sociales, con derecho a igual número de votos; es decir, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañías, el mismo que es de \$ 800,00 USD dividido en 20.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 USD cada una, los presentes, renunciando al derecho de convocatoria previa, por unanimidad, resuelven instalarse en junta general extraordinaria de socios.- Preside la junta la señorita Erika Molina, en su condición de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el economista Julio Molina, por su condición de Gerente, siendo ambos titulares de dichos cargos.- Acto seguido se procede por consenso a la

elaboración del Orden del Día para la junta, el mismo que queda estructurado del siguiente punto: Unico) Conocer y autorizar las cesiones de participaciones sociales que desean realizar los socios Econ. Julio Molina y Sra. Mariana Rodríguez de Molina.- En consideración al punto único a tratar por la junta, y no pudiendo existir la compañía con menos de dos socios, tanto el Econ. Julio Molina y Sra. Mariana Rodríguez de Molina, manifiestan su deseo de ceder sus participaciones sociales a favor de Daniel Víctor Molina Rodríguez, quien anteriormente no ha sido socio de la compañía y por tanto sin oposición de la otra socia, se aprueba la cesión de participaciones y se admite como nuevo socio al señor Daniel Molina.- Con lo cual y no habiendo otro asunto que tratar, termina la junta y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los presentes y aprobada sin modificaciones, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, todos los presentes.- fdo.) Erika Mariela Molina Rodríguez, Socia – Presidenta.- fdo.) Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina, Socia.- fdo.) Econ. Julio Molina Flores, Socio – Secretario.”

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES “TRANSCOMERCIAL” COMPAÑÍA LIMITADA, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Octubre del 2006.



Econ. Julio Molina Flores,
Gerente – Secretario.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

voz, los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy Fe.-

MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ RODAS DE
MOLINA

Ced.de Ciud. No. 0901016840

Cert. de Vot. No.135-0771

Econ. VÍCTOR DANIEL JULIO MOLINA FLORES

Ced.de Ciud. No. 1701303776

Cert. de Vot. No. 1320487

DANIEL VICTOR MOLINA RODRIGUEZ

Ced.U.No. 091480324-2

Cert. de Vot.No. 190-0488

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

Notario
Canton Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.875
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Enero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **VICTOR DANIEL JULIO MOLINA FLORES** con la autorización de su cónyuge **Mariana de Jesús Rodríguez Rodas de Molina** cede y transfiere sus **(16.990) Dieciséis Mil Novecientos Noventa** participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **DANIEL VICTOR MOLINA RODRIGUEZ**, que posee dentro del capital social de la compañía **TRANSACCIONES Y ASESORIAS COMERCIALES "TRANSCOMERCIAL" COMPAÑÍA LIMITADA.**, de fojas **2.441 a 2.448**, Registro Mercantil número **432**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **16.783, 118.290 y 140.506** del registro mercantil de **1.979, 2.006 y 2.006**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57875
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

\$

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA